

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	362912
Número de orden de compra a modificar:	56816

Entidad compradora:	Ministerio de Minas y Energía - Gestion General
Nombre del solicitante:	Sonia Rosmira RODRIGUEZ GARCIA
Proveedor:	Unión Temporal Nube Pública 2019
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Pública III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-09 11:44:41

Detalle o justificación

Que, mediante memorando No. 3-2022-020245 de fecha 18 de agosto de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta, la Supervisión del contrato GGC No. 541 de 2020 Orden de Compra No. 56816 certificó entre otras cosas, que: "la empresa UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019 con NIT No. 901328065-6, cumplió a cabalidad con las obligaciones definidas en el contrato GGC No. No. 541 de 2020 Orden de Compra No. 56816" y remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del contrato en comento: "I) certificación de cumplimiento debidamente suscrita por la supervisión; II) relación de pagos suscrita por suscrita por el coordinador de Tesorería; III) certificación de parafiscales".

ANDREA
BENAVIDES
MAYORCA

Firmado digitalmente por
ANDREA BENAVIDES
MAYORCA
Fecha: 2023.05.29 14:35:08
-05'00'



Firma ordenador del gasto

Nombre: ANDREA BENAVIDES MAYORCA 

Documento: CC 52.533.268



Firma de proveedor

Nombre: HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO

Documento: CC 4.119.065

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO GGC No. 541 ORDEN DE COMPRA 56816 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019.
--	---

Entre los suscritos a saber: **ANDREA BENAVIDES MAYORCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.533.268 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, identificado con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 40187 del del 06 de febrero de 2023; y posesionada mediante Acta No. 62 del 08 de febrero de 2023, debidamente facultada para suscribir el presente documento en virtud de la Resolución No. 40210 del 16 de junio de 2022, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominara **EL MINISTERIO** y por parte otra la señor (a) **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.119.065 expedida en Firavitoba Boyacá en su calidad de Representante legal de **UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019** identificadas con NIT. **901328065-6** en su calidad de contratista, así como **JUAN JOSÉ CEDEÑO LÓPEZ** en calidad de **SUPERVISOR**, y quienes conjuntamente en adelante se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral de la Orden de compra No. **56816** Contrato **GGC-541 de 2020**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las siguientes son las condiciones generales del Contrato:

Contrato y/o Convenio:	GGC 541 Orden de Compra 56816 de 2020
Contratante:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Contratista (Proveedor):	UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019, con NIT. 901328065-6
Justificación de la Orden de Compra:	Contratar la prestación de Servicios de Nube Pública para el dominio minenergía.gov.co, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-908-1-AMP-2019.
Acuerdo Marco de Precios	CCE-908-1-AMP-2019.
Objeto del Acuerdo Marco de Precios	Nube pública III El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Servicios de Nube Pública al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan los Servicios de Nube Pública; y



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Acta de Liquidación Bilateral del contrato GGC No. 541 – OC 56816 de 2020

	(iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.
Valor de la Orden de Compra:	\$66.661.103,56
Forma de Pago:	El servicio de adquisición de Servicios en la nube para el dominio minenergia.gov.co para el dominio minenergia.gov.co, a través del Instrumento de Agregación de Demanda - para la prestación de servicios de Nube Pública de Colombia Compra Eficiente, será cancelado en único pago en la vigencia 2020 con habilitación y puesta en marcha de las licencias. De conformidad con la Cláusula 10 Facturación y Pago del Instrumento de agregación de Demanda para la prestación de servicios de Nube Pública, “El proveedor puede facturar los servicios de Nube Pública de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Nube Pública en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.
Plazo inicial del Contrato:	La Orden de Compra de la Tienda Virtual de Colombia Compra eficiente, se estableció como fecha de vencimiento de la Orden de Compra 56816, el 20 de octubre de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 51120 de fecha 11 septiembre 2020
Fecha de la Orden de Compra:	20 de octubre de 2020
Registro Presupuestal:	No. 157520 de fecha 21 de octubre de 2020
Fecha del acta de inicio:	30 de octubre de 2020
Fecha Final de Terminación	20 de octubre de 2021
Supervisor (es)	Coordinador Grupo de Infraestructura Tecnológica

2. Que **EL CONTRATISTA** constituyó la póliza de garantía **No. 2768334-9**, expedida el 21 de octubre de 2020, por la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A., la cual fue aprobada por la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante Acta de fecha 30 octubre de 2020, así:

No. PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
2768334-9	Cumplimiento del Contrato	\$9.999.165,53	20/10/2020	20-10-2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Acta de Liquidación Bilateral del contrato GGC No. 541 – OC 56816 de 2020

2768334-9	Calidad de los Bienes	\$13.332.220,71	20/10/2020	20-10-2022
2768334-9	Pagos de salarios, prestaciones sociales	\$3.333.055,17	20/10/2020	20-10-2024

- Que mediante memorando con Radicado No. 3-2020-015716 de fecha 25 de octubre de 2020, se designó la supervisión del Contrato GGC No. 541 Orden de Compra 56816 de 2020, por parte del Ministerio al Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica.
- Que, según la certificación de cumplimiento emitida por la supervisión, mediante los “FORMATOS DE INFORME PERIODICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN” y de acuerdo con la relación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 28 de julio de 2022, se realizaron pagos por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$66.661.103,56) M/CTE** así:

No. RP	OBLIGACION	FECHA	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
157520	452520	21/12/2021	\$66.661.103,56	393275320	30/12/2021	\$66.661.103,56
TOTAL						\$66.661.103,56

- Que, de acuerdo con lo plasmado en la certificación de cumplimiento, no existe saldo pendiente por liberar del contrato GGC No. 541 Orden de Compra 56816 de 2020, el valor se ejecutó el 100%.
- Que, teniendo en cuenta lo anterior, el balance financiero detallado del contrato GGC- No. 541 Orden de Compra 56816 de 2020, es el siguiente:

CONTRATO GGC No. 541 de 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$66.661.103,56
VALOR EJECUTADO	\$66.661.103,56
VALOR PAGADO	\$66.661.103,56
VALOR NO EJECUTADO	0,00
VALOR POR PAGAR	0,00
VALOR A LIBERAR	0,00

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





7. Que, mediante memorando No. 3-2022-020245 de fecha 18 de agosto de 2022, el cual hace parte integral de la presente acta, la Supervisión del contrato GGC No. **541 de 2020** Orden de Compra No. 56816 certificó entre otras cosas, que: *“la empresa UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019 con NIT No. 901328065-6, cumplió a cabalidad con las obligaciones definidas en el contrato GGC No. No. 541 de 2020 Orden de Compra No. 56816 de 2020 del 20 de octubre de 2020, el cual tiene por objeto: “Contratar la adquisición de Servicios en la nube para el dominio minenergia.gov.co, a través del Instrumento de Agregación de Demanda por Colombia Compra Eficiente Nube Pública 3 No CCENEG 015-1-2019”.*
8. Que la supervisión del contrato GGC No. 541 Orden de Compra 56816 de 2020, mediante radicado No. 3-2022-020245 del 18 de agosto de 2022, remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del contrato en comento: **I)** certificación de cumplimiento debidamente suscrita por la supervisión; **II)** relación de pagos suscrito por suscrita por el coordinador de Tesorería; **III)** certificación de parafiscales.
9. Que el Ministerio de Minas y Energía a través de la supervisión, mediante comunicación enviada por correo electrónico de fecha 1 noviembre de 2022, solicitó AL CONTRATISTA “mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento como mínimo hasta la liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en los artículos 7° y 2.2.1.2.3.1.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015”.
10. Que EL CONTRATISTA mediante correo electrónico con fecha de 21 de noviembre de 2022, remitió respuesta de la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
11. Que conforme lo anterior, los riesgos se encuentran amparados por la póliza No. 2768334–9 desde la culminación del plazo de ejecución del contrato hasta la fecha.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte del CONTRATISTA durante toda la vigencia de la orden de compra No. 56816 - contrato **GGC-541-2020**; así mismo, el CONTRATISTA remitió certificación emitida por su revisor fiscal en la que acredita paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha de suscripción de la presente acta.
13. Que el Ministerio de Minas y Energía mediante Resoluciones Nos. 410576 del 3 de abril de 2020 suspendió los plazos para liquidar de todos los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía que sean objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, hasta el 31 de octubre de 2020. Suspensión debidamente soportada

Página 4 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Acta de Liquidación Bilateral del contrato GGC No. 541 – OC 56816 de 2020

en el Decreto Legislativo Número 491 de 2020 en su Artículo 6 el cual estipula *“Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.”*

14. Que mediante Resolución 411218 del 24 de diciembre de 2020, el Ministerio de Minas y Energía suspendió los plazos para liquidar de todos los contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía que sean objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 hasta el día hábil siguiente a la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Suspensión debidamente soportada en el Decreto Legislativo Número 491 de 2020 en su Artículo 6 el cual estipula *“Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.”*
15. Que mediante Resoluciones No 410904 del 16 de octubre de 2020 y No. 00758 del 19 de abril del 2022, se realizó el levantamiento de la suspensión de términos de liquidación, y está última a partir del 22 de abril de 2022.
16. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar la Orden de Compra **No. 56816** contrato **GGC-541 de 2020**; de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1150 de 2007, razón por la cual las partes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR bilateralmente la **Orden de Compra No. 56816**, asignada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano — Colombia Compra Eficiente, registrada al interior del Ministerio como el Contrato **GGC-541 de 2020**, suscrita entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROBAR el siguiente balance financiero, basados en la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Orden de Compra No. 56816– contrato GGC-541 de 2020.

CONTRATO GGC No. 541 de 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$66.661.103,56
VALOR EJECUTADO	\$66.661.103,56
VALOR PAGADO	\$66.661.103,56
VALOR NO EJECUTADO	0,00
VALOR POR PAGAR	0,00
VALOR A LIBERAR	0,00

Página 5 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá, Colombia – Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 – Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES aceptan y aprueban la liquidación de la **Orden de Compra No. 56816** contrato **GGC-541 DE 2020**, en los términos plasmados, con la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tengan origen en la ejecución de la **Orden de Compra No. 56816** contrato **GGC-541 DE 2020**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Declarar mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- a) Certificación final de la supervisión con sus anexos, emitida el 3-2022-020245 de fecha 18 de agosto de 2022; en la que consta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de la **Orden de Compra No. 56816** — contrato **GGC-541 de 2020**.
- b) Reporte Relación de pagos expedido por el Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, de fecha 28 de julio de 2022.
- c) Balance financiero.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, por los que en ella intervinieron el día

EL CONTRATISTA

HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ ACEVEDO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Nube Pública 2019



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Acta de Liquidación Bilateral del contrato GGC No. 541 – OC 56816 de 2020

EL MINISTERIO

JUAN JOSÉ CEDEÑO LÓPEZ

Supervisor

Coordinador Grupo de Tecnologías de Información y las
Comunicaciones TICS.

ANDREA
BENAVIDES
MAYORCA

Firmado digitalmente por
ANDREA BENAVIDES
MAYORCA
Fecha: 2023.05.29 09:44:20
-05'00'

ANDREA BENAVIDES MAYORCA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Mayra Alejandra González Suárez – Contratista TICS

Revisó: Juan José Cedeño López – Coordinador TICS

Ángela Rossío Parada Olarte – Coordinadora GGC

María Alejandra Guarnizo Latorre – Contratista GGC

Sonia Paola García Contreras – Contratista GGC

Aprobó: Andea Benavides Mayorca- Subdirectora Administrativa y Financiera.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

